

Informe justificativo

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA APLICACIÓN PRESTO

Referencia expediente: SJ-ASE-CTR-MAY-2018-0118

ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
3	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
4	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
5	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
7	COMPRA CENTRALIZADA.....	4
8	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA.....	4
9	CLASIFICACIÓN.....	4
10	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.....	4
11	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.....	4
12	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	4
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
14	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	5
15	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	5
16	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
17	EFFECTOS CONTABLES.....	5
18	DIVISIÓN EN LOTES.....	5
19	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.....	6
20	SUBROGACIÓN.....	6
21	CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.....	6
22	GARANTÍAS.....	6
23	FIRMA.....	6

1 Necesidad de la contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, entre las competencias de las Autoridades Portuarias se encuentra “c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley”.

En consonancia con esta competencia, la Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante, APG), dispone de la herramienta informática “Presto”, para la gestión de presupuestos de obras.

Es necesario renovar la licencia de dicha aplicación para uso del departamento de Infraestructuras, por lo que se considera oportuno convocar la presente licitación.

2 Informe de insuficiencia de medios

No aplica en este caso al tratarse de un contrato de suministro.

3 Descripción del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes elementos:

Renovación de la licencia de la aplicación Presto que actualmente tiene la APG, incluyendo lo siguiente:

- Presupuestos y mediciones
- Gestión del proyecto
- Lectura de planos DWG

Incluirá también las actualizaciones correspondientes para mantener la aplicación al día.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

72268000-Servicios de suministro de «software».

4 Calificación del contrato

El contrato se califica como **contrato de suministro** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5 Duración del contrato

La duración del contrato será de **1 año** con posibilidad de 3 prórrogas de duración anual cada una de ellas. Por tanto, la duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 4 años.

6 Procedimiento de licitación

Para la presente tramitación se propone la utilización de un **procedimiento abierto simplificado sumario**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, ya que se trata de un suministro de valor estimado inferior a 35.000 €, tratándose además de bienes disponibles en el mercado.

7 Compra centralizada

Actualmente la APG no se encuentra adscrita a ningún acuerdo marco de contratación centralizada de aplicación al presente caso.

8 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

No aplica, al tramitarse la contratación por la vía del procedimiento abierto simplificado sumario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b).

9 Clasificación

Dado que se trata de un contrato de suministro, no será exigible clasificación empresarial.

10 Adscripción de medios personales o materiales

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.

11 Normas de garantía de la calidad

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.

12 Normas de gestión medioambiental

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.

13 Criterios de adjudicación

Un **único criterio: precio**, dado que, al tratarse de licencias, las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.

14 Condiciones especiales de ejecución

Atendiendo a la definición del artículo 202 de la LSCP, deberá garantizarse que la empresa objeto del contrato adopte las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.

Además, el adjudicatario deberá acreditar que el fabricante del producto le autoriza para la distribución del producto objeto del presente contrato.

15 Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación para el suministro de los bienes objeto de este contrato incluyendo todos los gastos necesarios para la ejecución del mismo es de 300 € IVA no incluido. Este presupuesto se ha determinado atendiendo al coste de ejercicios anteriores.

El IVA de aplicación será del 21% y ascenderá a la cantidad de 63 €. Por tanto, **el presupuesto de licitación IVA incluido asciende a la cantidad de 363 €.**

16 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a 1.000 euros. Dicho valor estimado ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	300€
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	900 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	1.200 €

17 Efectos contables

Este contrato supone un gasto para la Autoridad Portuaria.

18 División en lotes

Atendiendo al objeto del contrato, no procede la división en lotes.

19 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

No se regula ninguna tarea crítica en el sentido de lo previsto en el artículo 215 LCSP.

20 Subrogación

No aplica.

21 Condiciones especiales de compatibilidad

No aplica.

22 Garantías

No aplica.

23 Firma

En Gijón, a 18 de enero de 2019.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN

Responsable de Sistemas de Información

M Carmen Díaz

Firmado electrónicamente

CONFORME DIRECTOR GENERAL

Firmado electrónicamente

APROBADO EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente